

## REGLAMENTO (CE) Nº 3131/93 DE LA COMISIÓN

de 10 de noviembre de 1993

por el que se deroga el Reglamento (CEE) nº 1255/93 relativo a la interrupción de la pesca del bacalao por parte de los barcos que naveguen bajo pabellón de Alemania

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2241/87 del Consejo, de 23 de junio de 1987, por el que se establecen ciertas medidas de control respecto a las actividades pesqueras<sup>(1)</sup>, modificado por el Reglamento (CEE) nº 3483/88<sup>(2)</sup>, y, en particular, el apartado 3 de su artículo 11,

Considerando que el Reglamento (CEE) nº 1255/93 de la Comisión<sup>(3)</sup>, ha prohibido la pesca del bacalao en las aguas de la división CIEM III a Kattegat por los barcos que naveguen bajo pabellón de Alemania o registrados en Alemania;

Considerando que Dinamarca ha transferido el 22 de junio de 1993 a Alemania 80 toneladas de bacalao en las aguas de la división CIEM III a Kattegat; que, por consiguiente, debería autorizarse la pesca del bacalao en

las aguas de la división CIEM III a Kattegat por los barcos que naveguen bajo pabellón de Alemania o registrados en Alemania; que, por consiguiente, es conveniente derogar el Reglamento (CEE) nº 1255/93,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

Queda derogado el Reglamento (CEE) nº 1255/93.

*Artículo 2*

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 10 de noviembre de 1993.

*Por la Comisión*

Yannis PALEOKRASSAS

*Miembro de la Comisión*

(1) DO nº L 207 de 29. 7. 1987, p. 1.

(2) DO nº L 306 de 11. 11. 1988, p. 2.

(3) DO nº L 128 de 26. 5. 1993, p. 17.